



### REFERENCIA DICTAMEN

Código propuesta	HAP/8/2013-9	Fecha dictamen	21/05/2013	Número dictamen	35/2013
Denominación	Expedientes de autorización de residencia temporal a extranjeros por circunstancias excepcionales: arraigo familiar (2001 - )				

Resolución	Fecha	10/07/2013	<a href="#">BOE de 19 de julio de 2013</a>
------------	-------	------------	--

### DATOS DE LA SERIE DOCUMENTAL

Organismo productor	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social / Ministerio de Administraciones Públicas / Ministerio del Interior		
Función	Concesión de la autorización administrativa para residir a extranjeros, padre o madre de hijos españoles o a hijos de padre o madre que hubieran sido, originariamente, españoles.		
Organismo proponente	Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas		
Fecha inicio:	2001	Fecha fin:	

### TIPO DE SELECCIÓN

Acción	SI/NO	Plazo	Observaciones
Conservación permanente:	NO		
Eliminación total:	NO		
Eliminación parcial:	SI	10 años	Conservación completa de los expedientes durante 10 años. Posteriormente, conservación permanente la solicitud, documentación demostrativa del arraigo y resolución de aquellos expedientes cuya información no conste en el Registro Central de Extranjeros (ADEXTRA) o en la Aplicación de Extranjería
Sustitución del soporte:			
Tipo de muestreo:	SI		Conservación de una muestra de un ejemplar por año de cada tipo en cada provincia y siempre que cambie el procedimiento.
Otros datos:			

### PLAZOS TRANSFERENCIA

Transferencia:	Plazo	Observaciones/justificación
Al archivo central	5 / 10 años	
Al archivo intermedio	15 años (la parte a conservar)	
Al archivo histórico	25 años (la parte a conservar)	

## RÉGIMEN DE ACCESO

Libre /restringido	Restringido
Motivos /Base legal:	Datos de carácter personal - Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español. - Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
Plazos:	25 / 50 años

## MARCO LEGAL

Disposición	Fecha
Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (modificada por la Ley 4/1999)	26/11/1992
Ley Orgánica 4/2000 sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000 de 22 de diciembre, por la Ley Orgánica 11/2003 de 29 de septiembre y por la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, por la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre y por la Ley Orgánica 10/2011, de 27 de julio. (Art. 30 que pasa a ser 32 a partir de las modificaciones introducidas por la Ley Orgánica 8/2000).	11/01/2000
Real Decreto 864/2001 por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformada por Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.	20/07/2001
Real Decreto 2393/2004 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social	30/12/2004
Real Decreto 522/2006 por el que se suprime la aportación de fotocopias de documentos de identidad en los procedimientos administrativos de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos vinculados o dependientes	28/04/2006
Ley Orgánica 2/2009 de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.	11/12/2009
Real Decreto 557/2011 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009.	20/04/2011

## DOCUMENTOS QUE FORMAN EL EXPEDIENTE

Documento	Observaciones
<ul style="list-style-type: none"><li>- Solicitud del extranjero (por duplicado) de la autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales por arraigo familiar (modelo oficial),</li><li>- Comunicación al extranjero del inicio del procedimiento y requerimiento de pago de tasas, así como de otra documentación necesaria, en su caso.</li><li>- Documentación resultante, en su caso, de la consulta efectuada a la Dirección General de la Policía y al Registro de Penados y Rebeldes</li><li>- Resolución del expediente</li><li>- Notificación de la resolución por correo certificado con aviso de recibo</li><li>- Ejemplar del acuse de recibo firmado por el interesado.</li></ul>	

## DOCUMENTACIÓN RELACIONADA

Denominación	Organismo	Tipo de relación
Registro Civil	Ministerio de Justicia	Complementaria

Registro Central de Extranjeros (Aplicación ADEXTTRA)	Dirección General de la Policía (Ministerio del Interior)	Recapitulativa
Aplicación de Extranjería (a partir de 2004)	En el momento actual, Ministerio de Empleo y Seguridad Social y Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas	Recapitulativa

**INFORMACIÓN ADICIONAL:**